



Universidad Veracruzana

IV. Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1215-11404-08	8. Coordinador de Investigación*	Xalapa

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 29 fracc. V-A, 81 fracc. IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracc. I y 112.

Estatuto General: Artículos 1, 4 fracc. II, 113 fracc. VI, 117 fracc. II y 336.

Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa aprobado por el Consejo Universitario General celebrada el día 3 de diciembre de 2018: Artículos 18 fracc. VIII, del 19 al 21, 37 y 38.

Objetivo

Responsable de promover, orientar y vigilar el desarrollo de proyectos de investigación que realizan los académicos y alumnos del programa educativo. *(Artículo 37 del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*

Ubicación de la estructura



Autoridad lineal _____

* Puesto honorífico y será propuesto por el Director de la Facultad, designado y removido por la Junta Académica duran en sus funciones tres años y pueden ser elegidos por un periodo más de acuerdo con su desempeño.

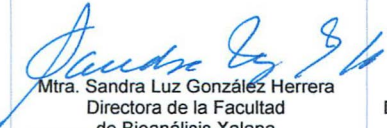
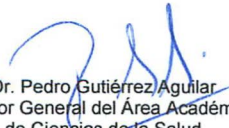

Atribuciones

1. Acordar con el Director en el ámbito de su competencia. *(Artículo 38 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*
2. Construir una base de datos de las líneas y proyectos de investigación existentes en la Facultad, así como de los productos generados. *(Artículo 38 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*
3. Asesorar en el registro de las líneas de investigación definidas y aprobadas por el Consejo Técnico. *(Artículo 38 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*
4. Promover la participación en convocatorias para obtención de recursos. *(Artículo 38 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*
5. Promover la formación de redes de cuerpos académicos intra e interinstitucionales. *(Artículo 38 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*



Universidad Veracruzana

- 6. Apoyar la gestión de infraestructura y equipamiento para la investigación. *(Artículo 38 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*
- 7. Mantener estrecha comunicación con el Director para acordar estrategias de trabajo con base en el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica. *(Artículo 21 del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*
- 8. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículo 38 fracción VII del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*

 Mtra. Sandra Luz González Herrera Directora de la Facultad de Bioanálisis Xalapa	 Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar Director General del Área Académica de Ciencias de la Salud	 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	3/diciembre/2018	4/diciembre/2018
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor